

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT Carátula Nº7153 Interno N°030- 2520 - 19-10-2010

RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 IMPETRADO POR EGIS GESTIÓN OPERATIVA MICHEL HERNÁN TOLEDO ORTIZ E.I.R.L., SOBRE RESOLUCIÓN EX. N° 731 DE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 2185

SANTIAGO, 0 4 NOV 2019

VISTOS

a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.

c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS **Gestión Operativa Michel Hernán Toledo Ortiz E.I.R.L.**, aprobado por Res. Ex. N°858, de fecha 04 de Mayo del 2009.

d) Resolución Ex. N°731, de fecha 20 de Abril de 2010, de esta Secretaría Ministerial que pone término administrativo unilateral a Convenio Marco con EGIS/PSAT "Gestión Operativa Michel Hernán Toledo Ortiz E.I.R.L.", por razones de necesidad o conveniencia.

e) Presentación de la EGIS **Gestión Operativa Michel Hernán Toledo Ortiz E.I.R.L.**, de fecha 24 de Mayo de 2010, en que se contiene recurso de reposición que impugna la resolución Ex. 731, individualizada precedentemente.

f) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

h) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 22 de Abril de 2010, según consta en comprobante de envío de carta certificada, se despachó notificación de la Resolución Exenta N°731 de fecha 20 de Abril del 2010, de esta Secretaría Ministerial, que puso Término Administrativo Unilateral al Convenio Marco que esta SEREMI mantenía con la Egis Gestión Operativa Michel Hernán Toledo Ortiz E.I.R.L., conforme lo dispuesto en la cláusula décima del mismo.
- b) Que, el artículo 59 de la Ley 19.880, establece que el plazo para interponer el recurso de reposición es de cinco días contados desde su notificación, cumpliéndose éste el día 8 de abril del 2010.
- c) Que con fecha 24 de Mayo de 2010, según consta en nuestros registros, la EGIS Gestión Operativa Michel Hernán Toledo Ortiz E.I.R.L., presentó Recurso de Reposición ante esta Secretaría Ministerial, de manera extemporánea, pero justificando la situación en el hecho de haber mudado su domicilio, por lo cual se admitió tramitado el recurso.
- d) Que mediante Ord., N°2461 de fecha 2 de Julio de 2010, esta Secretaría Ministerial solicita a SERVIU Metropolitano informar sobre la existencia de proyectos en preparación de la EGIS Gestión Inmobiliaria Roberto Hernán Pinilla Vargas E.I.R.L.
- e) Que por Ord. N°768 de fecha 14 de Octubre del 2010, SERVIU Metropolitano informa a esta Secretaría Ministerial, <u>la no existencia de proyectos u operaciones en preparación de la referida EGIS.</u>



RESUELVO:

- RECHAZASE RECURSO DE REPOSICIÓN impetrado por EGIS Gestión Operativa Michel Hernán Toledo Ortiz E.I.R.L., de fecha 24 de Mayo de 2010 por no contar con proyectos en preparación u operaciones para Comités de vivienda.
- 2. NOTIFÍQUESE por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Distribución:

- EGIS Gestión Operativa Michel Hemán Toledo Ortiz E.I.R.L.. Amunátegui N°471-C, Santiago (por carta certificada)
- Jefe División Técnica y Estudios Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia